UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
DEPARTAMENTO DE U.O.C

www.fenob.una.py
Teléfono: (021) 505 611/2 int. 113
Campus de la UNA – San Lorenzo

San Lorenzo, 20 agosto de 2019.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - *ID N° 368.840*

CONTRATACION DIRECTA

ADENDA N° 1

A los señores oferentes, se les comunica que:

- Las fechas y horarios establecidos, **para la fecha tope de consultas y acto de apertura han sido modificados en el SICP.**

En la página 7 y 8 donde decía:

e) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- ✓ Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores, de los años 2016, 2017 o 2018.
- ✓ La empresa deberá poseer experiencia comprobable en provisión de productos de limpieza, a entidades públicas y/o privadas, presentando Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2016, 2017 o 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El socio Líder del Consorcio deberá cumplir con el menos el 40% y los demás integrantes del consorcio deberán cumplir al menos con él con el 25%, cada uno, hasta totalizar el 100% de la experiencia solicitada".

Debe decir:

e) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- ✓ Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores, de los años 2016, 2017 y 2018.
- ✓ La empresa deberá poseer experiencia comprobable en provisión de productos de limpieza, a entidades públicas y/o privadas, presentando Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El socio Líder del Consorcio deberá cumplir con el menos el 40% y los demás integrantes del consorcio deberán cumplir al menos con él con el 25%, cada uno, hasta totalizar el 100% de la experiencia solicitada".

EGR/*crts*

ERAS ACREDITADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) OBSTETRICIA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 289; ERMERÍA FILIAL CONCEPCIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 336; ENFERMERÍA FILIAL SAN ESTANISLAO POR RESOLUCIÓN Nº 356; ENFERMERÍA FILIAL CORONEL OVIEDO POR RESOLUCIÓN Nº 409

En la página 15 donde decía:

	VI. Otros documentos.
a)	Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.
b)	Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de productos de limpieza, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada (años 2016, 2017 o 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.
c)	Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores, de los años 2016, 2017 o 2018.

Debe decir:

	VI. Otros documentos.
a)	Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.
b)	Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de productos de limpieza, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada (años 2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.
c)	Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores, de los años 2016, 2017 y 2018.

En la página 10 donde decía:

26. **Las formas y condiciones de pago:** A Crédito. El pago será realizado en Moneda Nacional, el período de tiempo en el cual se realizarán los pagos desde las recepciones de los bienes a conformidad de la Convocante, será de sesenta (60) días, previa presentación de la factura correspondiente, y de los Formularios FIS y FIP.

Debe decir:

26. **Las formas y condiciones de pago:** A Crédito. El pago será realizado en Moneda Nacional, el período de tiempo en el cual se realizarán los pagos desde las recepciones de los bienes a conformidad de la Convocante, será de sesenta (60) días, previa presentación de los siguientes documentos a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FENOB** :
    - Solicitud de Pago por escrito (en la nota indicar el N° de Contrato/Orden de Compra).
    - Factura Legal (original).
    - Copia de la Nota de remisión con el detalle de los bienes entregados.
    - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
    - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social,
    - Formularios FIP y FIS (original y actualizado).

    En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FENOB** reclamará al proveedor a través del correo Electrónico (email) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

Lic. ELIODORO RÍOS GÓMEZ
Responsable de la UOC

ERAS ACREDITADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) OBSTETRICIA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 40; ENFERMERÍA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 289;
MERÍA FILIAL CONCEPCIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 336; ENFERMERÍA FILIAL SAN ESTANISLAO POR RESOLUCIÓN Nº 366; ENFERMERÍA FILIAL CORONEL OVIEDO POR RESOLUCIÓN Nº 409